



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

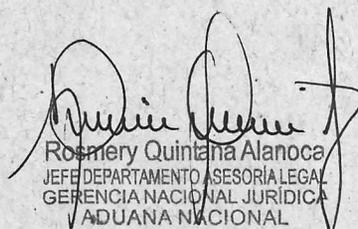
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 130/2021

La Paz, 20 de agosto de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-030-21 DE 20/08/2021, QUE MODIFICA EL HORARIO EXTRAORDINARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS DIFERENTES REPARTICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL TARIJA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS SÁBADOS 21/08/2021 Y 28/08/202, ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° RA-PE 01-027-21 DE 05/08/2021 (CIRCULAR 121).

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-030-21 de 20/08/2021, que modifica el horario extraordinario de trabajo y atención al público de las diferentes reparticiones de la Gerencia Regional Tarija correspondiente a los días sábados 21/08/2021 y 28/08/202, establecido en el anexo de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-027-21 de 05/08/2021 (Circular 121/2021).



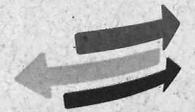
Rosmary Quintana Alanoca
JEFE DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
ADUANA NACIONAL

G.N.J.
Adh. R.
H. M.
A.N.

RQA/ARHM
CC. ARCHIVO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-030-21

La Paz, 20 AGO 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I, artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el artículo 30 de la misma Ley.

Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: *“La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia.(...) c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional”.*

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-027-21 de 05/08/2021, emitida por Presidencia Ejecutiva, dispuso: **“PRIMERO.- Aprobar los días sábados**



G.N.J.
Abigail
Zegarra F.
A.N.

D.A.V.
Rosmary
Quintana A.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
H. Q.
A.N.

Karina L.
Serrudo M.
A.N.J.

7, 14, 21 y 28 de agosto de 2021, como días extraordinarios de trabajo y atención al público en las diferentes reparticiones de las Gerencias Regionales de (...) Tarija (...) conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, (...)"

Que el Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-659-2021 de 19/08/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que: "(...) mediante Resolución RA-PE-01-027-21 de 05/08/2021 se habilita el horario de trabajo y atención al público de 08:00 a 16:00 por los días sábado 07/08/2021, 14/08/2021, 21/08/2021 y 28/08/2021 para las reparticiones dependientes de la Gerencia Regional Tarija y para la Administración de Aduana Interior Tarija, por lo que, considerando lo solicitado mediante Informe AN-GRTGR-UADTR-I-31-2021 de 19/08/2021, corresponde ratificar el horario de trabajo de 08:00 a 12:00 y 08:00 a 16:00 por los días sábado 07/08/2021 y 14/08/2021 respectivamente, (...), para los días sábado 21 y 28 de agosto de 2021, sería de 08:00 a 12:00 conforme a detalle en anexo adjunto. (...)". Por lo que, concluye: "Conforme análisis efectuado y los argumentos, corresponde (...) la habilitación del horario de trabajo con atención al público para las diferentes dependencias de la Gerencia Regional Tarija, detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, vigente para los días sábado 21 y 28 de agosto de 2021, es procedente y técnicamente viable".

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-735-2021 de 20/08/2021, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "(...) en base al Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-659-2021 de 19/08/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, y la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, es procedente la modificación de horario extraordinario de trabajo y atención al público para la Gerencia Regional Tarija y la Administración de Aduana Interior Tarija, de hrs. 08:00 a 12:00 los días sábados 21/08/2021 y 28/08/2021, establecida en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-027-21 de 05/08/2021, emitida por Presidencia Ejecutiva, considerando que la misma se enmarca en la normativa legal". Por lo que recomienda a Presidencia Ejecutiva modificar el horario extraordinario de trabajo y atención al público de hrs. 08:00 a 12:00 de la Gerencia Regional Tarija y la Administración de Aduana Interior Tarija, en el marco de lo establecido en el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el inciso c) del artículo 15, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

P.G.
Carolina S.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Romery
Quintana A.
A.N.

G.N.J.
Carolina S.
A.N.

P.E.
Karina L.
Serrudo M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

UNICO.- Modificar el horario extraordinario de trabajo y atención al público de las diferentes reparticiones de la Gerencia Regional Tarija correspondiente a los días sábados 21/08/2021 y 28/08/2021, establecido en el Anexo de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-027-21 de 05/08/2021, emitida por Presidencia Ejecutiva, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Tarija quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

S.C.
28/08/21
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegana F.
A.N.

D.A.L.
Rispery
Culiyana A.
A.N.

G.N.A.
Serafina S.
Diaz Q.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ: AVZF/RQA/gbq
GNAF: JVES/KVW
HR: DRAHC2021-726
CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL TARIJA

Horario de trabajo y atención al público, vigente para los días sábado 21 y 28 de agosto de 2021.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Tarija											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	Días Ordinarios						Días Extraordinarios		
			HORARIO			DÍAS	HORARIO				
			DE	A	DE		A	DE	A		
Gerencia Regional Tarija	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 21/08/2021 28/08/2021	08:00	-	12:00	
Administración Aduana Interior Tarija	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 21/08/2021 28/08/2021	08:00	-	12:00	

